

Año: 2022

Expediente: 15080/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE HUERTOS URBANOS.

INICIADO EN SESIÓN: 16 de febrero del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

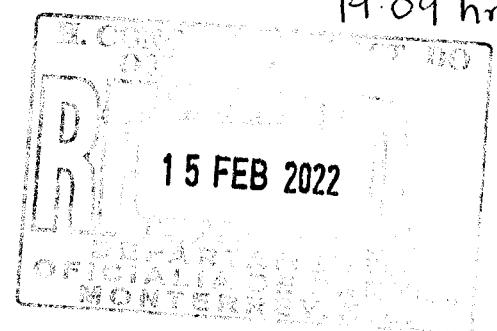
Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E



El suscrito diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores y las diputadas y diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional pertenecientes a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa de reforma por adición de un inciso f) a la fracción IX del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, en materia de huertos urbanos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4º párrafo quinto el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que señala:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Es por ello, que, en nuestro país, todas las personas tienen el derecho de gozar un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el deber del Estado garantizar el respeto a este derecho, lo cual es reiterado en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, el cual establece el derecho vivir en un ambiente sano, precisando que los Estados partes promoverán la protección, preservación y el mejoramiento del medio ambiente.

La gestión de la contaminación en los centros urbanos, especialmente la relacionada con el aire, agua y suelo, impone enormes retos para la sociedad, todo ello derivado del actual modelo de desarrollo económico, con patrones insostenibles de producción y consumo, mismos que sin duda, hoy en día ocasionan contaminación con altísimos costos para la sociedad, tal y como lo son problemas de salud y el grave deterioro en la escasez de los recursos naturales.

Para el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, la ejecución de actividades económicas asociadas con la agricultura, la extracción de recursos pétreos, la disposición inadecuada de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y el cambio de uso de suelo para la construcción de viviendas son algunas de las causas que están ocasionando algunos riesgos e impactos ambientales, como lo es la grave amenaza del cambio climático.

Por lo anterior, es nuestra convicción que si no se toman medidas para detenerlo los ecosistemas sufrirán y quedarán alteradas las formas de vida que hoy parecen normales, tal como lo es, la seguridad alimentaria.

Para nosotros, el cambio climático ha dejado de ser una amenaza, para convertirse en una realidad tangible y devastadora sobre la producción mundial, en especial sobre el sector agropecuario, proveedor de alimentos a la humanidad, por lo tanto, si se comprende y se toma conciencia de las causas que provocan el cambio climático y sus efectos negativos sobre la producción de alimentos, entonces desde nuestra perspectiva, se puede estar en condiciones de eliminar o disminuir las causas que provocan el calentamiento global y la crisis alimentaria mundial.

En nuestro Grupo Legislativo, tenemos la firme convicción de impulsar la implementación de mecanismos sustentables como pueden ser la agricultura urbana debido a que las ciudades densamente urbanas son

especialmente vulnerables a las perturbaciones climáticas, en especial a inundaciones, tormentas y olas de calor.

En este sentido, la población urbana adquiere casi todos sus alimentos que consume, por lo que para estas personas la seguridad alimentaria depende que puedan los ingresos suficientes para comprar sus alimentos y que esos alimentos sean a precios asequibles.

De esta manera, la Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura señala que se deben impulsar mecanismos innovadores que permitan garantizar la seguridad alimentaria, y que al mismo tiempo contribuyan al cuidado y protección del medio ambiente, así como también, lograr ampliar los espacios destinados al cultivo de alimentos.

Para nuestra bancada, es importante implementar dentro del marco normativo criterios orientadores que permitan coadyuvar y que promuevan el establecimiento de los huertos urbanos como una alternativa para lograr mitigar los efectos del cambio climático y proteger el medio ambiente.

En este orden de ideas, los huertos urbanos son espacios al aire libre o de interior destinados al cultivo de verduras, hortalizas, frutas, legumbres, plantas aromáticas o hierbas medicinales entre otras variedades, a escala doméstica. Esta práctica se da en el centro o en la periferia de las ciudades.

Los huertos urbanos cumplen importantes funciones ambientales, sociales, culturales y económicas. Son un modelo que generan condiciones favorables para amortiguar los cambios bruscos de temperatura, dar refugio a especies nativas, capturar carbono, cosechar agua, reciclar materia orgánica y reducir el uso de energía fósil para la producción y transporte de alimentos.

Adicionalmente, en un huerto urbano agroecológico la población conoce y reflexiona sobre los procesos de la naturaleza y puede convertirse en un agente crítico que puede promover modos de vida más sustentable.

Por lo anterior, sostenemos que los huertos urbanos son una de las grandes apuestas ecológicas para la sostenibilidad medioambiental que, junto con el empleo de energías renovables configuran un panorama más esperanzador de lo que parece.

Ahora bien, se ha sostenido que el municipio es “la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la federación. Integra la organización política tripartita del Estado Mexicano: municipios, 3 estados y federación. (*López Monroy, José de Jesús, en Diccionario Jurídico Mexicano, Porrúa-IIJUNAM, Quinta edición, México, 1992, p. 2166.*)

Para quienes presentamos ésta propuesta legislativa, el municipio es la organización municipal en donde las personas desarrollan sus

principales actividades y por ello, el espacio privilegiado para la interacción social.

Quienes suscribimos la presente iniciativa, en el municipio se realizan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural, recreativo y se satisfacen las necesidades básicas de los individuos; los ciudadanos tienen su contacto más cercano con la autoridad en el municipio y demandan atención y solución a sus problemas inmediatos que derivan de la vida vecinal; de ahí su especial relevancia y la exigencia de que se ocupe de gestionar los asuntos propios de la comunidad.

Es decir, es el núcleo de la vida de los seres humanos en el que ocurre, en toda su extensión, relaciones de vecindad y se gestionan los intereses de la comunidad local.

De esta manera, la Administración Pública Municipal, tiene una responsabilidad directa, inmediata e ineludible hacia el medio ambiente que, hasta hace pocos años no reconocía como primordial sino como una función secundaria. Hoy es más que una obligación jurídica, es un compromiso social del nivel de gobierno más cercano a la sociedad.

El presente instrumento legislativo, reflexiona en torno a las responsabilidades que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las diversas legislaciones en materia ambiental, imponen de manera exclusiva a los municipios y que por su naturaleza tienen efectos directos en el medio ambiente.

Por estas consideraciones, solicitamos respetuosamente a este Poder Legislativo, la aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO. – Se reforma por adición el inciso f) de la fracción IX del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 33.

...

IX...

f) Garantizar el derecho a la educación ambiental, promoviendo espacios físicos dentro de los centros de población dedicados al establecimiento de huertos urbanos a fin de impulsar la transición hacia el desarrollo sustentable.

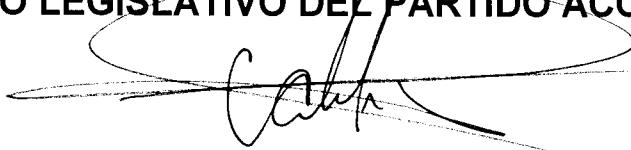
T R A N S I T O R I O S

Único. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a febrero de 2022.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

**ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ**



**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL**

C. DIPUTADA LOCAL

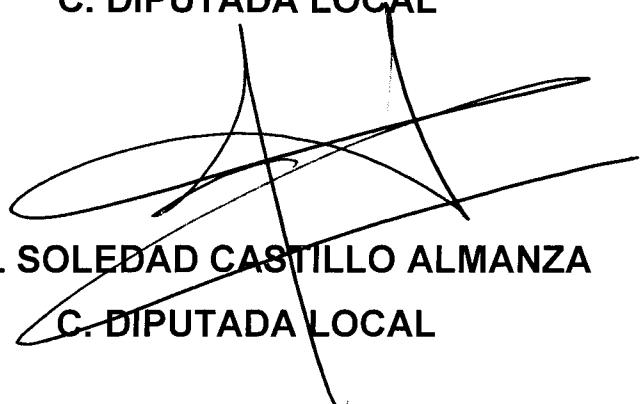


**ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ
C. DIPUTADO LOCAL**

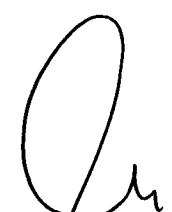


**NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL**

**EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL**



**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL**

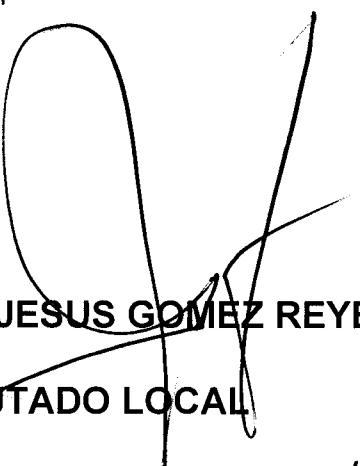


FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA

C. DIPUTADO LOCAL

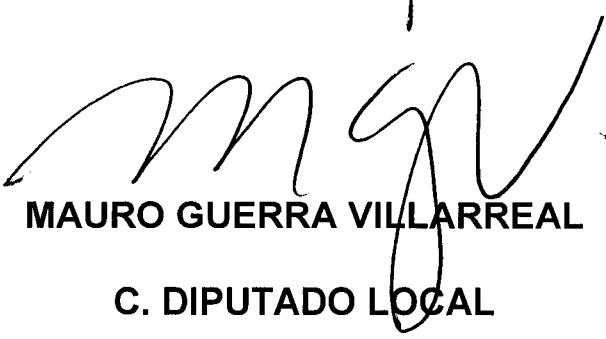


GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES

C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL



MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

C. DIPUTADA LOCAL



DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA

C. DIPUTADO LOCAL

ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA

C. DIPUTADO LOCAL

14:09 hrs

